

### CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 293 DE 2023

**PROCESO No:** SS23-410

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$863.569.694

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ**, identificada con C.C. N° 60.381.109 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**, con NIT 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149, quien se encuentra facultado para suscribir el presente contrato según acta de asamblea extraordinaria de afiliados No.055 del 15 de diciembre de 2022, quien para todos los efectos se llamará el **SINDICATO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO COLECTIVO SINDICAL** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato sindical de naturaleza colectivo-laboral, se rige por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM y de manera especial, por los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo y el Decreto 1429 de 2010 y Decreto No. 036 del 12 de enero de 2016, así como la demás normatividad en concordancia, que lo modifique, derogue o sustituya. 2) Que en virtud del artículo 2 del Decreto No: 1429 de 2010, *"Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical."* 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Art.15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 5, del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a contratación directa. 4) Que de acuerdo a directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 042578 del 22 de marzo de 2012, las Empresas Sociales del Estado pueden contratar la prestación de servicios a través de la figura del contrato colectivo sindical. *"(...) Los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social, somos conscientes de la necesidad de asegurar los derechos laborales de los trabajadores, pero además de la importancia que reviste el sector salud, en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y por tanto, es necesario garantizar tales derechos en conjunto. En efecto, la garantía del derecho a la salud debe ser un principio*

orientador de la prestación de servicios de salud y la plena garantía del goce efectivo de aquel derecho fundamental impone una diversidad de obligaciones por parte del Estado y la Sociedad en general, supeditadas en gran parte, a los recursos materiales e institucionales disponibles. En tal sentido, ambos Ministerios, hemos encontrado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten de especial tratamiento, por lo que se hace necesario adelantar los estudios y análisis pertinentes que permitan dar alternativas a las entidades del sector para que operen de manera eficiente y oportuna. Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación: (...) e) Contratos Sindicales (...)" 5) Que en virtud del Decreto No. 036 del 12 de enero de 2016, se regularon aspectos inherentes al contrato sindical de obligatorio cumplimiento, relacionados con la existencia, facultades, obligaciones, formalidades del sindicato y requisitos del contrato, entre otros aspectos. 6) Que con fundamento en lo anterior, el sindicato acreditó: a) Existencia previa del sindicato con antelación no menor de seis meses del perfeccionamiento del contrato sindical. b) Afiliación de trabajadores vinculados a la empresa con la cual se celebra el contrato sindical. c) Aprobación de la asamblea de afiliados de la suscripción del contrato sindical. d) Estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios y cumplir con las obligaciones legales. e) Procesos y procedimientos técnicos para la ejecución del contrato. 7) Que el proceso de atención de **PATOLOGÍA** de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de procesamiento macroscópico de los especímenes quirúrgicos, lectura microscópica en coloraciones básicas, coloraciones especiales y lectura de citologías, toma de muestras en viscerotomías a cadáveres en los casos de eventos de interés en salud pública. Actualmente la institución no cuenta en su planta de personal con médico especialista en Patología, por tal motivo, se hace necesario contratar con una persona jurídica o agremiación sindical para la realización del proceso de atención especializada en Patología para lo cual requiere de 96 horas semanales (416 mensuales aproximadamente), en consecuencia el contratista, debe contar por lo menos con (1) Un Patólogo, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, así como de un patólogo de muestras de interés en salud pública. Distribución de horarios según programación: Lunes a sábado durante las 8 horas diarias cada uno según turnos programados. 8) Que la ESE HUEM por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con especialistas en Cirugía Pediátrica para el manejo médico y quirúrgico tales como el manejo del trauma complicado, patologías del recién nacido, pacientes críticos en la unidad de pediatría y cuidado intensivo. El proceso de atención de **CIRUGIA PEDIATRICA** de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, atención en hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. Actualmente la demanda de atención por la especialidad de CIRUGIA PEDIATRICA ha aumentado a nivel intrahospitalario y ambulatorio; la E.S.E HUEM, cuenta en su planta de personal con 88 horas semanales 381 mensuales, representadas en (2) dos médicos especialista en cirugía pediátrica de 8 horas diarias, el cual es insuficiente para cubrir la demanda, por tal motivo, se requiere la contratación de una persona jurídica o agremiación sindical que cuente con mínimo con (2) médicos especialistas en cirugía pediátrica con el fin de garantizar el proceso de atención de acuerdo a la necesidad de esta especialidad en la

institución. 9) Que el proceso de atención de **NEUMOLOGÍA y NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA** de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de Neumología, es de 24 horas semanales de recurso humano especializado en Neumología. La institución en su planta de personal cuenta con 22 horas semanales para la prestación de este servicio el cual es insuficiente para cubrir la alta demanda de esta especialidad. En consecuencia, la ESE HUEM necesita contratar con una persona jurídica o agremiación sindical para la realización del proceso de atención especializada en Neumología, para lo cual requiere de 24 horas semanales (104 mensuales), en consecuencia, se debe contar por lo menos con un (1) Neumólogo, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios Según programación: lunes a viernes durante las 4 horas diarias de su turno. Adicionalmente se requiere la contratación de un Neumólogo Pediatra para cubrir la necesidad del servicio. 10) Que el proceso de atención de **PEDIATRÍA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de pediatría, implica 3.179 horas mensuales de recurso humano especializado en pediatría. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 2.191 horas semanales, representada en 11 especialistas de planta de 8 horas y 1 de 4 de horas) siendo insuficiente para cubrir la totalidad de la demanda. En consecuencia, la ESE HUEM necesita contratar con una persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en PEDIATRIA, para lo cual se requiere de 988 horas mensuales aproximadamente, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios según programación. 11) Que el proceso de atención de **DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de dermatología pediátrica, implica 22 horas semanales de recurso humano especializado en DERMATOLOGIA PEDIATRICA. Actualmente la E.S.E HUEM no cuenta en su planta de personal con profesionales en esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar con personas jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en Dermatología pediatría, para lo cual requiere de 22 horas semanales (104 horas mensuales aproximadamente), a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución de horarios según programación. 12) Que para el proceso de atención de **AUDITORIA DE LA CALIDAD**, es indudable que el éxito de la gestión de la ESE HUEM, como el de cualquier otra empresa, depende tanto de la satisfacción del usuario, la cual depende a su vez de la calidad de sus servicios; como del uso racional de los recursos. Su aplicación contribuye no sólo a lograr una mayor satisfacción de los usuarios y al mejoramiento del clima organizacional, sino a la eliminación del desperdicio, las devoluciones, las demoras e incumplimientos y otras manifestaciones del trabajo improductivo. La realización de las actividades de auditoría de calidad y asesoría a la Subgerencia de Salud es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del auditor médico, dentro de la ESE HUEM, en el sitio de trabajo durante su jornada. 13) Que el proceso de atención de **MEDICINA INTERNA** de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención

de hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de MEDICINA INTERNA implica 2.305 horas mensuales de recurso humano especializado de MEDICINA INTERNA. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 953 horas mensuales, insuficientes para cubrir la alta demanda por esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar con una persona jurídica para la realización del proceso de atención especializada en MEDICINA INTERNA, para lo cual requiere de mil veinte horas 1.352 horas mensuales, en consecuencia, el contratista debe prestar el servicio con especialistas, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Actualmente la ESE HUEM necesita contratar con persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada requiere dos especialistas en **MEDICINA INTERNA - INTENSIVISTAS**, para lo cual requiere de 4 horas diarias, y debe cumplir con 104 horas mensuales, según la necesidad de la institución. 14) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención para la investigación y tratamiento del dolor en todas sus formas y que tiene por fin evitar el sufrimiento físico y psíquico del paciente y su entorno, se hace necesario contar con un médico especialista en **MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS** para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución. 15) Que el proceso de atención especializada en **RADIOTERAPIA**, de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de RADIOTERAPIA implica la prestación de 208 horas mes 48 semanales de recurso humano especializado de RADIOTERAPIA. La capacidad actual de la institución en su planta de personal cuenta solo con una especialista de tiempo completo el cual es insuficiente para el desarrollo de las actividades. En consecuencia, se necesita contratar con una persona jurídica para la realización del proceso de atención especializada en RADIOTERAPIA, para lo cual requiere de 208 horas mensuales, en consecuencia, el contratista debe prestar el servicio con especialistas en RADIOTERAPIA, para un total de DOSCIENTAS OCHO HORAS (208) mes, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 16) Que el proceso de atención de **ONCOLOGIA PEDIATRICA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de oncología pediátrica, implica 22 horas semanales de recurso humano especializado. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con personas jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en Oncología Pediátrica, para lo cual requiere de 22 horas semanales (104 horas mensuales aproximadamente), a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución. 17) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención para estudiar los efectos que producen el ejercicio y el deporte en el cuerpo humano. Su enfoque es desde la terapia y la prevención de lesiones y enfermedades a causa de la práctica

deportiva se hace necesario contar con un médico especialista en **MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE** para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en **MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE**, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución. 18) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención de los bebés recién nacidos y velar por el cuidado de las disfunciones que en dicha etapa de la vida se pueden manifestar se hace necesario contar con un médico especialista pediatra con la subespecialidad de **NEONATOLOGÍA** para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en Neonatología, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución. 19) Que el proceso de atención de **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de ginecología, implica 2.338 horas mensuales de recurso humano especializado en ginecología y obstetricia. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 1.714 horas mensuales, representada en 8 especialistas de planta de 8 horas y 2 de 4 de horas siendo insuficiente para cubrir la totalidad de la demanda. En consecuencia, se necesita contratar con una persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**, para lo cual se requiere de 624 horas mensuales aproximadamente, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios según programación. 20) Que el proceso de atención de **TOXICOLOGIA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. Para la realización del proceso de atención de **TOXICOLOGIA** se necesita contratar tres especialistas de (8) horas diurnas lunes a sábado por cada especialista, según programación establecida por el líder de servicio de ambulatorios para atención oportuna. Para los domingos, festivos y nocturnos se concertará con el contratista la disponibilidad por las dos (2) horas restantes contratadas según el protocolo que se presente a consideración del líder de servicios ambulatorios. 21) Que el proceso de atención de **PSIQUIATRIA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de pacientes en hospitalización, urgencias, consulta externa, atención interconsultas de los diferentes servicios de la ESE, consulta de resultados y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La institución en su planta de personal no cuenta con horas semanales para la prestación del servicio de **PSIQUIATRIA**. En consecuencia, se necesita contratar con una la realización del proceso para lo cual se requiere disponibilidad concertada diaria, en consecuencia, se debe contar por lo menos con un (1) **PSIQUIATRA**, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 22) Que el proceso de atención de **NEFROLOGIA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los

procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de NEFROLOGIA implica un especialista de 4 horas día 24 horas semanales (96 mensuales). La institución no cuenta en su planta de personal con ningún profesional con esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar la realización del proceso de atención especializada en NEFROLOGIA a fin de garantizar las actividades del proceso. Distribución de horarios: De Lunes a sábado presencial 4 horas diurnas, según programación establecida por el Líder del servicio de hospitalización de la ESE HUEM. 23) Que la realización del proceso de **NEUROCIRUGIA** implica 866 horas mensuales de recurso humano especializado de NEUROCIRUGIA, la capacidad actual de la ESE HUEM, es de 762 horas mensuales en su planta de personal, En consecuencia, se necesita contratar con una persona Natural, jurídica o Agrupación Sindical la realización del proceso de atención especializada en NEUROCIRUGIA, para lo cual requiere de 24 horas semanales (104 mensuales), en consecuencia, se debe contar con los servicios de por lo menos con un (1) Neurocirujano, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 24) Que proceso de atención de **MEDICINA DE URGENCIAS** de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención inmediata en el servicio de urgencias, consulta de resultados, definición a corto plazo de la conducta de los pacientes en el servicio de urgencias y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de MEDICINA DE URGENCIAS implica 208 horas mensuales de recurso humano especializado. Actualmente la E.S.E HUEM no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado en medicina de urgencias, por tal motivo, se hace necesario contratar una persona jurídica o agrupación sindical que garantice las actividades del proceso. 25) Que el proceso de atención especializada en **INFECTOLOGIA**, de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de INFECTOLOGIA implica la prestación de 156 horas mes de recurso humano especializado, actualmente la institución no cuenta en su planta de personal con un profesional especializado en infectología. En consecuencia, se necesita contratar una persona jurídica o agrupación sindical que garantice todas las actividades del proceso. 26) Que el proceso de atención especializada en **INFECTOLOGIA PEDIATRICA**, de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de INFECTOLOGIA PEDIATRICA implica la prestación de 156 horas mes de recurso humano especializado, actualmente la institución no cuenta en su planta de personal con un profesional especializado en infectología pediátrica. En consecuencia, se necesita contratar una persona jurídica o agrupación sindical que garantice todas las actividades del proceso. 27) Que el proceso de atención de **FISIATRIA** de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de FISIATRIA implica 260 horas mensuales de recurso humano especializado de FISIATRIA. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 104 horas mensuales, insuficientes para cubrir la alta demanda por esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar con una persona jurídica o agrupación sindical para la realización del proceso de

atención especializada en FISIATRIA, para lo cual se requiere de mínimo 156 horas mensuales, en consecuencia, el contratista debe prestar el servicio con especialistas, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 28) Que se hace necesario la contratación de mínimo dos médicos especialistas en **CIRUGIA MAXILOFACIAL**, para la atención de pacientes que requieran intervenciones de cirugía plástica reconstructiva craneofacial, cirugía del esqueleto de la cara, procedimientos de cirugía estética de la cara y el cuello hasta extracciones de muelas del juicio y colocación de implantes dentales. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en Cirugía Maxilofacial, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución. 29) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención para diagnosticar y tratar los trastornos de aparato digestivo en los niños se hace necesario contar con un médico subespecialista en **GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA** para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución. 30) Que la E.S.E HUEM por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con especialistas en Neurología para el manejo médico de la anatomía, la fisiología y el sistema nervioso tales como el Parkinson, neuralgias, epilepsia entre otras. Actualmente la demanda de atención por la especialidad de **NEUROLOGIA** ha aumentado a nivel intrahospitalario y ambulatorio; la E.S.E HUEM, cuenta en su planta de personal con 44 horas semanales, 192 mensuales representadas en un (1) médicos especialista en neurología, el cual es insuficiente para cubrir la demanda, por tal motivo, se requiere la contratación de una persona jurídica o agremiación sindical que cuente con mínimo (1) médico especialista en neurología con el fin de garantizar el proceso de atención de acuerdo a la necesidad de esta especialidad en la institución. 31) Que la E.S.E HUEM por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con especialistas en perinatología para el manejo médico de embarazos de alto riesgo, durante todo el embarazo hasta el nacimiento del bebe y su control posterior. Actualmente la demanda de atención por la especialidad de **PERINATOLOGIA** ha aumentado a nivel intrahospitalario; atención que no puede ser cubierto por la institución debido a que no cuenta con profesionales de esta especialidad en la planta de personal, por tal motivo, la E.S.E HUEM requiere la contratación de una persona jurídica o agremiación sindical que garantice las actividades del proceso de atención de perinatología contando con mínimo (1) un especialista que realice (104) ciento cuatro horas mes para valoraciones en piso, interconsultas y urgencias con el fin de garantizar el proceso de atención de acuerdo a la necesidad de esta especialidad en la institución. 32) La E.S.E HUEM por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con un especialista en **GENETICA**, la cual garantizara respuesta a interconsulta en niño y adulto, apoyo científico a programa de inmunodeficiencias , apoyo científico en jornadas académicas, asesoramiento genético, consulta especializada en genética medica dependiendo de la demanda y participación en junta médica en caso de ser necesario. 33) La E.S.E HUEM por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con un especialista en **INMUNOLOGIA**, el cual garantice respuesta a interconsulta en adulto , apoyo a los servicios de hospitalización , asesoramiento inmunológico medico dependiendo de la demanda y participación en junta medica en caso de ser requerido ,estudiar el funcionamiento del sistema inmunológico de los pacientes, realizar todas las actividades requeridas inherentes al proceso de inmunología yo alergología en el área de consulta externa. 34) Que la E.S.E HUEM

por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con un especialista MEDICO ESPECIALISTA (COORDINADOR MAXILOFACIAL), con disponibilidad de 8 horas, con horario Dominicales, festivos y nocturnos. 35) Que el proceso de atención de **DERMATOLOGÍA** de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de dermatología, implica contratar un especialista 156 horas mensuales de recurso humano y distribuidas en 6 horas diarias de lunes a viernes especializado en DERMATOLOGIA. Actualmente la E.S.E HUEM no cuenta en su planta de personal con profesionales en esta especialidad, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución de horarios según programación. 36) Que el proceso de atención de **REUMATOLOGIA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. Para la realización del proceso de atención de REUMATOLOGIA se necesita contratar un especialista de (6) horas diurnas lunes a jueves, 106 horas mensuales según programación establecida por el líder de servicio de ambulatorios para atención oportuna. 37) Que el proceso de atención de **CIRUGIA GENERAL** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de cirugía general, implica contratar un especialista 208 horas mensuales de recurso humano y distribuido en 8 horas diarias de lunes a viernes especializado en CIRUGIA GENERAL. Actualmente la E.S.E HUEM cuenta en su planta de personal con 1 profesional en esta especialidad, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución de horarios según programación. 38) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de planta es insuficiente para la prestación del servicio Asistencial Especializado en la ESE HUEM. 39) Que el sindicato acreditó la estructura, capacidad administrativa y financiera. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato sindical corresponde a **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLÁUSULA SEXTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- AUTONOMIA Y LIBERTAD SINDICAL:** El contrato será desarrollado con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato, según los principios de libertad sindical, autogestión, colaboración y autorregulación, conforme lo disponen los artículos 38 y 39 de la Constitución Política. En consecuencia, **EL SINDICATO** debe organizar la actividad de trabajo de sus afiliados, asumiendo los riesgos de su realización, garantizando la prestación del servicio en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, el cual se prestará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, integrando todos los miembros partícipes, quienes realizarán las inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual; sin perjuicio de las auditorías que se establezca de común acuerdo para verificar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL SINDICATO:** El SINDICATO se obliga para con la ESE HUEM a cumplir



con el objeto del contrato colectivo sindical definido en la cláusula primera por el tiempo convenido en la cláusula cuarta prestando los **SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. ACTIVIDADES. A) GENERALES:**

1) Prestar oportuna, eficiente y de manera diligente las actividades conforme las necesidades de la ESE HUEM y los perfiles que se hayan establecido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en el carácter esencial del servicio público de salud, el SINDICATO se obliga a cumplir el objeto contractual en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia; para cuyos fines también garantiza el cumplimiento de los requisitos legales del personal asignado, en forma previa a la ejecución contractual, así como del personal que sea reemplazado y reportará las respectivas novedades con antelación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez efectuada la verificación por parte del Grupo de Adquisición de bienes y servicios (GABYS), se remitirá a la oficina de gestión y desarrollo del Talento humano la novedad (ingreso) con sus anexos, para la verificación de los requisitos de los perfiles exigidos en el estudio previo y de cumplir emitirá el informe de evaluación de prestación de servicios donde se certifica el cumplimiento, la idoneidad, experiencia y demás requisitos, viabilizando la incorporación de personal nuevo; Por último el supervisor del contrato deberá informar al contratista la aceptación de la nueva novedad (ingreso), para que inicie actividades y/o servicios el personal nuevo a su cargo en la ESE HUEM, previa inducción. En el evento de incumplir parcialmente o retrasar el servicio, por causas no imputables a la fuerza mayor o caso fortuito, se obliga a cancelar los perjuicios que su omisión o retardo ocasione, para cuyos fines se garantizará el debido proceso. El SINDICATO autorizará en forma expresa e inequívoca el descuento directo del valor de los perjuicios causados. Cuando se configuren causales de procedibilidad de las cláusulas excepcionales, no se aplicará la presente estipulación. 2) Dada la naturaleza de contrato colectivo laboral, el sindicato debe depositar copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento ante la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo y aportar la respectiva constancia a la E.S.E HUEM, junto con la copia del Reglamento de ejecución, dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al perfeccionamiento. 3) Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad del servicio. 4) Cumplir las obligaciones generadas del presente contrato 5) El contratista por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya, exclusiva y comprobada se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso el sindicato resarcirá los perjuicios ocasionados. 6) Presentar mensualmente informe de ejecución junto con la factura de cobro o documento equivalente, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. 7) Certificar mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes de seguridad social de los afiliados partícipes, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) En caso de requerirse trabajo suplementario y/o reconocimiento de gastos de transporte y viáticos, el sindicato deberá solicitar, previamente, autorización expresa del supervisor del contrato. 9) El sindicato debe reemplazar oportunamente a el(los) afiliado(s) partícipe(s) cuando se presenten o se prevean circunstancias o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Poner a disposición de los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato sindical, los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de las labores, además de los elementos dispuestos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 11) Pagar todas las obligaciones legales y pactadas con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical. 12) Realizar las deducciones legales y pagar los gastos de transporte, si para prestar el servicio fuese necesario el cambio de residencia. 13) Cumplir con las obligaciones legales en el sistema integral de seguridad social y realizar las deducciones correspondientes así como las

demás autorizadas por la asamblea de afiliados. 14) Expedir certificaciones sobre tiempo de servicio, índole de la labor, retribuciones y de ser el caso, la práctica de examen de examen médico de retiro. 15) Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el presente contrato sindical. 16) Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables a los sindicatos. 17) Conforme al artículo 31 del Decreto Ley 2400 de 1968 modificado por el art. 14 ley 490 de 1998 en la ejecución contractual el oferente no incluirá profesionales que hayan superado la edad de retiro forzoso. 18) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B) ESPECÍFICAS:** 1) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato sindical. 2) Cumplir conforme lo estipulado en el reglamento de ejecución del contrato sindical y demás disposiciones legales, así como las obligaciones inherentes a la promoción de la salud ocupacional de los afiliados partícipes. 3) Suministrar a sus afiliados los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. 4) Carnetizar los afiliados que prestarán el servicio en las instalaciones de la ESE HUEM. 5) Instruir a sus afiliados respecto del comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESE HUEM o por el supervisor del contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 7) Coordinar la prestación del servicio que realizan los afiliados. 8) Verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad requeridos. 9) Dar respuesta a las glosas generada por la ESE HUEM. 10) Cumplir con las exigencias de la ESE HUEM, que se consideren necesarias a fin de que la institución cumpla con lo reglamentado en el Decreto 1011 de 2006, la resolución 2082 del 29 de mayo de 2014, mediante esta última se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud, así como las demás normas que los deroguen, modifiquen o sustituyan. 11) Los perfiles de los partícipes agremiados que desarrollarán las actividades exigidas deben ajustarse a lo requerido por la entidad conforme lo preceptuado en la Resolución No. 2003 del 28 de mayo de 2014, así como las demás normas que la derogue, modifique o sustituya, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. 12) De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1429 de 2010, en desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, la organización sindical debe elaborar el REGLAMENTO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, el cual contendrá como mínimo la siguiente regulación: 12.1 Tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en la ejecución de un contrato sindical. 12.2 Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical. 12.3 Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en el desarrollo del contrato sindical. 12.4 Causales y procedimiento de retiro y de reemplazo de afiliados que participan en el desarrollo del contrato sindical. 12.5 Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato teniendo en cuenta la garantía de los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa. 12.6) Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinara a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados. 12.7) La forma como el sindicato realizara todas las gestiones relacionadas con el sistema de seguridad social integral de los afiliados, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades respecto de los afiliados partícipes. 12.8). Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados contratados para la ejecución del contrato 12.9) Dado el plano de igualdad en la que intervienen los afiliados partícipes entre sí y con el Sindicato en la ejecución del contrato sindical, el reglamento deberá incluir lo pertinente a las compensaciones o

participaciones y deducciones para los afiliados partícipes a que haya lugar.12.10) Cumplir las obligaciones inherentes a Riesgos profesionales reglamentada en la Ley 1562 del 11 de Julio del año 2.012, Conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 2013 de 1986 y Ley 1562 del 11 de Julio del año 2.012) en Empresas e Instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, Conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Resolución 652 del 2.012 del 30 de Abril del año 2.012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2.012), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del año 2.015; conforme a lo preceptuado en las precitadas normas o aquellas que lo modifiquen o sustituyan. **PARAGRAFO PRIMERO.- LIMITACIONES:** El SINDICATO, en la ejecución del presente contrato, tendrá en cuenta para la asignación de los afiliados partícipes, las limitaciones referentes a la jornada máxima laboral, así como las inherentes a la prestación del servicio por servidores públicos, salvo las excepciones contempladas en el artículo 19 de la ley 4 de 1992, sin que en ningún caso se interfiera la labor desarrollada en forma directa a la ESE HUEM o se generen pagos indebidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- TENENCIA DE BIENES Y UTILIZACION DE EQUIPOS:** las partes acuerdan que los equipos de propiedad de la ESE HUEM que sean utilizados por el sindicato en cumplimiento del objeto contractual, estarán en calidad de mera tenencia, los cuales no podrán ser retirados de la institución. El manejo y responsabilidad será compartido entre la ESE HUEM y el Sindicato, durante la vigencia del contrato, bajo la coordinación con el supervisor, salvo que se designen en forma exclusiva al desarrollo del objeto contractual. **C) ESPECIALES:** 1) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 2) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM. 3) Mantener informado al familiar o representante del paciente de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 4) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 5) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 6) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 7) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 8) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial. 9) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 10) El contratista deberá garantizar la custodia y la correcta administración de los documentos institucionales en la eventualidad que adquiera compromisos de gestión documental pertinentes según lo manifestado en la normatividad archivística vigente, así mismo, para la realización y legalización del acta de liquidación el contratista deberá estar a paz y salvo y cumplir a cabalidad la entrega de: a) Inventario documental al día, registrado en el software institucional que coincida con el archivo físico. b) Registro de comunicaciones oficiales internas al día. c) Organización de archivo físico según las tablas de retención documental (debidamente foliado) d) Respuesta de comunicaciones oficiales a su cargo (PQRS y trámite), gestionadas en el Software SIEP DOCUMENTAL. 11) La

distribución de los horarios será según actividades establecidas acorde con la necesidad de la institución, a cargo de la Coordinación administrativa y/o asistencial del Servicio o Líder de proceso de la E.S.E HUEM. Así mismo, se debe garantizar el servicio 24 horas al día los 7 días de la semana en horarios rotativos y/o secuenciales mañana, tarde y noche. 12) A realizar oportunamente y siguiendo los lineamientos nacionales normativos según el Ministerio de Salud y Protección Social las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de medicina general para todos los servicios de hospitalización, servicios ambulatorios (urgencias y consulta prioritaria y telemedicina para adultos y pediatría), servicios quirúrgicos, otros servicios relacionados de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud, según la Resolución 3280 de que dicta los lineamientos de obligatorio cumplimiento para la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y las atenciones que sean requeridas para las Rutas Integrales de Atención para grupos de riesgo según el servicio asignado. 13) El personal agremiado debe contar con competencias en Orientación al usuario y al ciudadano, Orientación a resultados, Trabajo en equipo, Compromiso con la organización, Aprendizaje continuo y Adaptación al cambio. 14) El personal agremiado deberá cumplir las siguientes obligaciones de acuerdo su especialidad:

ESPECIALIDAD	OBLIGACIONES
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PATÓLOGO)	<p>Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, de hospitalización y de consulta externa de Patología. Procedimientos (eventos programados) no urgentes de atención de Patología. Distribución de horarios según programación: Lunes a sábado durante las 8 horas diarias cada uno según turnos programados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La realización de las actividades de atención de patología, es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del especialista, dentro de la ESE HUEM, en el sitio de trabajo durante el turno; las actividades programadas por su carácter de eventuales serán programadas, no obstante, requieren del cumplimiento estricto de los horarios de programación.</li> <li>2) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de patología, solicitadas por la coordinación única o el líder de programa de la ESE HUEM.</li> <li>3) Para ello se debe contar con personal, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso.</li> <li>4) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes.</li> <li>5) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes</li> <li>6) El incumplimiento por la no presencia del especialista en el turno programado ocasionara una sanción monetaria del 4 por mil del valor total mensual del contrato con un incremento en una unidad progresiva por reincidencia.</li> <li>7) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.</li> <li>8) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.</li> <li>9) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias de Patología.</li> <li>10) Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.</li> <li>11) Elaborar las solicitudes de ayuda en los formatos correspondientes.</li> <li>12) Elaborar oportunamente los informes de patología solicitados.</li> <li>13) Realizar las necropsias académicas que sean solicitadas.</li> <li>14) Todos las demás actividades inherentes a la especialidad, que sean requeridas.</li> <li>15) El servicio se requiere para cubrir las siguientes dependencias de la ESE HUEM: a) Servicios ambulatorios (Consulta Externa, Urgencias Adultos y Pediátrica). b) Servicios quirúrgicos (Quirófanos Sala de partos y Recuperación), Servicios de hospitalización todos.</li> <li>16) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.</li> <li>17) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.</li> <li>18) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.</li> <li>19) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja</li> </ol>

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(PEDIATRA)

correspondiente, anotando con fecha y hora los datos interpretación de exámenes solicitados. Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no pos preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).

20) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM.

21) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.

22) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.

23) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.

24) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.

1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de pediatría, solicitadas por la coordinación única de pediatría de la ESE HUEM.

2) Para ello se debe prestar el servicio de pediatría, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso.

3) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes.

4) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes

5) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.

6) Realizar de forma presencial las actividades de atención de consulta externa de pediatría, durante las horas del día.

7) Cumplir de forma personal y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

8) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.

9) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

10) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.

11) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atienda.

12) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.

13) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.

14) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.

15) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.

16) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.

17) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.

18) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no pos preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).

19) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado intermedio, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.

20) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.

21) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM.

22) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.

23) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.

24) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas.

25) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.

SERVICIO DE

1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de

MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(TOXICÓLOGO)

atención por la especialidad de TOXICOLOGIA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM.

2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única o el líder del servicio de AMBULATORIOS de la Institución.

3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en TOXICOLOGIA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior.

4) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.

6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.

7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas.

9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.

10) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato.

11) Realizar de forma presencial las actividades de atención de TOXICOLOGIA, durante las (6) horas del día.

12) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario.

14) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado, al igual que realizar visitas diarias a los pacientes internados bajo su responsabilidad.

15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.

16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normalidad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA.

17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.

18) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.

19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.

20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.

21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.

22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes

23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC (MIPRES) – preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.

24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.

25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.

26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.

27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.

28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.

29) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(NEUMÓLOGO)

- atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
- 30) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.
- 31) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.
- 32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.
- 33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
- 34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
- 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual.
- 36) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.
- 37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial y demás normas que adicionen, modifiquen y/o sustituyan.
- 1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de neumología, solicitadas por la coordinación o el líder de programa de la ESE HUEM. Para ello, el contratista debe contar por lo menos con un (1) neumólogo, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso.
- 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes.
- 3) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
- 4) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
- 5) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias neumología, durante las 24 horas del día.
- 6) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.
- 7) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
- 8) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado
- 9) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.
- 10) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atiende.
- 11) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
- 12) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
- 13) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
- 14) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
- 15) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
- 16) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no pos preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).
- 17) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la uci y cuidado intermedio, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
- 18) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
- 19) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(PEDIATRA  
NEONATOLOG  
O)

- 20) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
- 21) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
- 22) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas.
- 23) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.
- 24) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(CIRUJANO)

- 1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de pediatría, solicitadas por la coordinación única de pediatría de la ESE HUEM.
- 2) Para ello se debe prestar el servicio de pediatría, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso.
- 3) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes.
- 4) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes
- 5) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.
- 6) Realizar de forma presencial las actividades de atención de consulta externa de pediatría, durante las horas del día.
- 7) Cumplir de forma personal y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.
- 8) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
- 9) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
- 10) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.
- 11) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atienda.
- 12) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
- 13) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
- 14) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
- 15) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
- 16) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
- 17) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
- 18) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no pos preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).
- 19) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado intermedio, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
- 20) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
- 21) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM.
- 22) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
- 23) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
- 24) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas.
- 25) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.



PEDIATRA)

HUEM

3. Recibir la valoración clínica, los procedimientos diagnósticos de tratamiento requeridos para el manejo de los pacientes a su cargo durante el turno.
4. Practicar control a los pacientes hospitalizados, incluyendo los ambulatorios que estén bajo su cuidado
5. Atender a todos los pacientes que alcancen durante su jornada sin limitarse a un número determinado
6. Realizar los procedimientos quirúrgicos de su especialidad o participar de ellos
7. Registrar en la historia todo lo relacionado con la atención prestada al paciente.
8. Realizar turnos presenciales que el supervisor fije según programación
9. Elaborar la historia clínica de los pacientes incluyendo la epicrisis
10. Elaborar las historias clínicas de consulta externa, elaborar historia clínica especializada de los hospitalizados y contestar por escrito las interconsultas asignadas.
11. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello, la denominación común internacional (nombre genérico)
12. Realizar la prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita, ya sea por copia o medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapeuta de la institución
13. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta registrar lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento, concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, en números y letras, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en números y letras, indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes
14. Desarrollar las actividades de hospitalización, consulta externa, interconsultas que le sean asignadas
15. Asistir a la revista clínica de los pacientes que hayan egresado de pediatría, así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud
16. Asistir a los comités a los cuales sea designado o invitado
17. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procesos, procedimientos y demás normas legales e internas de la institución.
18. Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por la ESE HUEM.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(INFECTÓLOGO  
)

- 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de INFECTOLOGIA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM.
- 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de INFECTOLOGIA de la institución.
- 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en INFECTOLOGIA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior.
- 4) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
- 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ese HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.
- 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
- 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas.
- 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.
- 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de INFECTOLOGIA, durante las (6) horas del día.
- 11) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.
- 12) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.

- 13) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
- 14) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
- 15) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno.
- 16) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
- 17) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
- 18) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
- 19) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
- 20) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
- 21) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
- 22) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
- 23) **INTERCONSULTAS** Atención de consulta por infectología según programación atención presencial de pacientes Interconsultados por otros servicios: Cuidado Intensivo adulto, hospitalización, urgencias adultos, cuidados intermedios de adultos. Se requiere oportunidad de respuesta de Interconsultas en tiempo no mayor a 24 horas en días hábiles.
- 24) **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Impartir la formación correspondiente a los estudiantes de pregrado y postgrado que como objeto de los convenios docencia-servicio sean desarrollados por el Hospital Universitario Erasmo Meoz, y ejecuten sus actividades estudiantiles en el servicio de epidemiología. Impartir educación a médicos, especialistas, miembros del comité de infecciones u otros, acerca del uso racional de antibióticos, manejo de enfermedades infecciosas, profilaxis antibiótica u otros temas que se consideren pertinentes a la especialidad. Impulsar la investigación en el campo de las enfermedades infecciosas en especial en lo relacionado con resistencia bacteriana, control de infecciones asociadas a la atención en salud, estudio de brotes o eventos de alto impacto en salud pública.
- 25) **PROCESO DE CONTROL DE INFECCIONES:** Asistencia a reuniones, comités institucionales programados y asesoría en los procesos en que se requiera según indicación de la ESE HUEM. Participación según programación a los comité de infecciones asociadas a la atención en salud y antibióticos. Colaborar en forma permanente con la Dirección de la ESE HUEM, farmacia y epidemiología en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de fármaco economía y seguridad del paciente. Cumplir a cabalidad con las normas y políticas de formulación de medicamentos fijadas por la ESE HUEM. Elaborar, actualizar, implementar y desarrollar la política de control de antibióticos de la institución en conjunto con el comité de infecciones asociadas a la atención en salud Medir la adherencia a los protocolos de antibióticos. Presentando los informes respectivos en comité de infecciones asociadas a la atención en salud, comité de calidad u otros que consideren necesario. Desarrollo y Seguimiento a las formulaciones de antimicrobianos de acuerdo al procedimiento definido por el procedimiento control y uso restringido de antimicrobianos.
- 26) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
- 27) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
- 28) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
- 29) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
- 30) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
- 31) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.
- 32) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.
- 33) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud,

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(NEUMÓLOGO  
PEDIATRA)

diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.

34) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.

35) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.

36) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual.

37) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.

38) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.

1) Realizar oportunamente las interconsultas inherentes al proceso de atención por la especialidad de NEUMOLOGIA PEDIATRICA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM.

2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de la institución.

3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en NEUMOLOGIA PEDIATRICA, según programación.

4) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.

6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.

7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas.

9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.

10) Elaboración de rips sistematizados.

11) Realizar de forma presencial las actividades de atención de NEUMOLOGIA PEDIATRICA.

12) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.

14) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.

16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA

17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.

18) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.

19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.

20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.

21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.

22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los

formatos correspondientes.

23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.

24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.

25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.

26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.

27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.

28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.

29) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarias.

30) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.

31) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.

32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.

33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.

34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.

35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecnovigilancia, agresión sexual

36) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.

37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(AUDITOR DE  
CALIDAD)

1) La realización de actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento de procesos Institucionales definidos en las áreas asistenciales.

2) Evaluación sistemática de los profesionales del equipo de salud, el acierto en sus diagnósticos y conductas, la calidad de las historias y demás registros clínicos, el uso y racionalidad de los medios de apoyo diagnóstico y terapéutico.

3) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

4) Evaluar en tiempo real los procesos y los servicios que presta, determinando con ello de manera oportuna la coherencia entre las características del servicio prestado y los criterios de calidad.

5) Acciones de auditoría que contribuyen a asegurar la calidad deseable de los diferentes servicios.

6) Realización de informes de auditoría de Historias clínicas.

7) Realización de auditorías de paciente trazador.

8) Realización de auditorías de ronda de seguridad.

9) Realización de auditoría del Sistema Obligatorio de garantía de la calidad.

10) Apoyo en las acciones de evaluación de eventos adversos.

11) Realización de Comités AD HOC.

12) Apoyo en las respuestas a Tutelas en sus conceptos técnicos.

13) Acompañamiento a comités Institucionales.

14) Asesoramiento en la elaboración de Guías y protocolos de manejo institucionales.

15) Acumplir cabalmente con las actividades anteriormente descritas.

16) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.

17) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la consulta externa, urgencias y servicios de hospitalización, cuando su presencia sea solicitada.

18) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de consulta externa, cuando su asistencia sea solicitada.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(DERMATÓLOGO  
O PEDIATRA)

- 19) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
- 20) Las demás que sea inherentes y compatibles al cargo.
1. Practicar exámenes, formular diagnósticos y percibir el trámite que deba seguirse a pacientes de la especialidad de radioterapia.
2. Practicar los exámenes clínicos y procedimientos de diagnóstico que los pacientes asignados a su cargo que necesiten dentro del criterio académico y ético de su especialidad.
3. Practicar control a los pacientes Hospitalizados o ambulatorios que estén bajo su cuidado.
4. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse a un número determinado.
5. Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a Medicina Legal o Preventiva.
6. Realizar los turnos presenciales que el jefe de sección le fije.
7. Elaborar la historia clínica de los pacientes incluyendo la epícrisis.
8. Elaborar las historias clínicas de consulta externa, elabora la historia clínica especializada de los hospitalizados y contestar por escrito las interconsultas
9. Ordenar por escrito en la historia clínica los análisis, exámenes de laboratorio estudios de imágenes diagnósticas y demás pruebas que el paciente requiera.
10. Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio.
11. Asistir a la revista clínica de los pacientes de su sección.
12. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.
13. Rendir informes y expedir certificados relacionados con su especialidad.
14. Llevar controles médicos estadísticos y analizarlos con fines científicos y administrativos.
15. Participar en los estudios de investigación que se realicen al interior de la institución.
16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
17. Ejercer las demás funciones asignadas por su jefe inmediato.
18. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstica en la historia clínica. Utilizando para ello la Denominación común internacional (nombre genérico).
19. Realizar toda prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de la abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución.
20. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de la administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de las unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.
21. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el procedimiento y sus riesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.
22. Exigir el uso de las medidas de radio protección al cliente interno y externo en el área de radioterapia.
23. Vigilar la calibración del equipo de radioterapia anualmente y cumplir las sugerencias realizadas por el radio físico nuclear.
24. Realizar las medidas exigidas por medicina ocupacional en cuanto al manejo de material radioactivo.
25. Elaboración de RIPS sistematizados.
26. Revisar el informe mensual de dosimetría que se realiza al cliente interno de la rea de radioterapia y tomar medidas correctivas si amerita el caso.
27. Coordinar actividades con el organismo del orden nacional encargado de las políticas de manejo de material radiactivo.
28. Supervisar y coordinar las medidas de seguridad del material radiactivo.
29. Coordinar las funciones del área de acuerdo a las actividades a realizar.

30. Informar de manera inmediata al líder del programa de la sección, de cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general o de cualquier situación o eventualidad que afecte en la eficiencia de la prestación del servicio.

31. Las demás inherentes y/o por el inmediato superior.

#### CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Atención a los pacientes oncológicos siguiendo los protocolos establecidos con estándares de calidad.

2. Cumple y exige las normas de bioseguridad de manejo de material radioactivo

3. Aplica y conoce los principios y normativas del sistema general de seguridad social en salud en atención a usuarios y discrimina el tipo de cobertura en salud de los mismos de acuerdo a los planes de beneficios de los clientes.

4. Interactúa de forma proactiva con el cliente internos y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentadas de cada uno de los servicios institucionales.

5. Brindar información oportuna y pertinente sobre el producto o servicio ofrecido en el área de desempeño de acuerdo a los requerimientos del cliente o usuario.

6. Conoce la misión, visión, políticas y objetivos de la empresa y desarrolla sus funciones en pro del cumplimiento de los mismos.

7. Aplica principios y medidas de bioseguridad en la atención de los usuarios.

8. Atender oportunamente cualquier requerimiento o sugerencia de auditoría clínica con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos o protocolos médicos.

9. Verificar que los servicios prestados no sean motivos de objeciones por parte de las EAPB por el no diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo a la normalidad vigente.

10. Registrar las acciones en salud brindadas al usuario que evidencie en forma lógica clara y completa el procedimiento que se realizó al paciente, el diagnóstico y su plan de manejo.

11. Colabora activamente en la relación docencia- servicio del personal de salud que realiza prácticas en el área.

#### SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA)

1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de MEDICINA INTERNA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM.

2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de MEDICINA INTERNA de la institución.

3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en MEDICINA INTERNA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior.

4) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.

6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la osc HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.

7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas.

9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.

10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de MEDICINA INTERNA, durante las 24 horas del día, según programación de turnos por la coordinación del servicio.

11) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

12) Diligenciar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen a la Institución, según lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia a los mismos centros de atención médica de origen, de la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario.

13) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

14) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.

15) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno.

16) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.

- 17) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
- 18) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
- 19) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
- 20) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
- 21) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
- 22) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos NO POS preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).
- 23) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
- 24) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
- 25) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
- 26) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
- 27) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
- 28) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
- 29) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.
- 30) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial y Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(RADIOTERAPE  
UTA)

Dentro de las funciones del Médico Especialista de Radioterapia se encuentra la consulta de primera vez donde se evaluará al paciente sus antecedentes clínicos y se elaborará la Historia Clínica del Servicio, a veces será necesario repetir estudios y/o solicitar alguno adicional, asegurando de esta forma que el tratamiento sea el más adecuado para su lesión en particular.

En esta entrevista se le explicará detalladamente al paciente el tratamiento que deberá realizar y sus posibles efectos para despejar cualquier duda. Una vez finalizada esta primera consulta, se le dará un turno para efectuar su simulación/Planificación.

Se les dará a los Técnicos en radioterapia las indicaciones específicas para la realización de la simulación, una efectuada está el médico especialista en radioterapia realizará el proceso de contornear las imágenes obtenidas en la simulación de militando el área a tratar al igual que los órganos a riesgo.

Como en la consulta se evaluó los estudios y tratamientos previos, se calificará un programa terapéutico especialmente para el paciente con la ayuda de una computadora de planificación de tratamiento radiante.

El médico radioterapeuta en conjunto con un Físico Especialista en radioterapia, estudiarán durante unos días las diferentes alternativas para el determinado caso, hasta encontrara el tratamiento más adecuado.

Una vez definido el plan de tratamiento que se le administrará al paciente junto a la prescripción de la dosis a recibir se hará el inicio de esta en el acelerador lineal, verificando por medio de imágenes la ubicación anatómica de la lesión para poder garantizar un tratamiento que cumpla con todos los estándares de calidad.

En el tiempo que dure el tratamiento del paciente se hará consulta de control semanal o diario se esté lo amerita para poder evaluar las posibles complicaciones que se puedan presentar y hacer manejo adecuado de estas.

Finalizado el tratamiento se le entregará al paciente un informe de culminación especificando el campo que se trató, así como la dosis que recibió

Se le citará para controles por el servicio de radioterapia cada mes durante los primeros tres meses de haber culminado el tratamiento, cada tres meses hasta cumplir el año, cada seis meses por cinco años y por último 1 consulta control cada año.

Presentar mensualmente a Talento Humano las actividades y Eventos a realizar.

Participar en las reuniones previamente convocado, por los comités programados u otros.

Participar en los comités técnicos y científicos en los cuales su presencia sea necesaria.

Trabajar mancomunadamente, con el líder de programa de sección para lograr los objetivos y metas propuestas.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(ONCÓLOGO  
PEDIATRA)

- Informar en relación a incapacidades, permisos, vacaciones, etc.  
Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamento de la Institución.  
Las demás inherentes y/o por el inmediato superior.
1. Practicar exámenes, formular diagnósticos y percibir el trámite que deba seguirse a pacientes de la especialidad de radioterapia.
  2. Practicar los exámenes clínicos y procedimientos de diagnóstico que los pacientes asignados a su cargo que necesiten dentro del criterio académico y ético de su especialidad.
  3. Practicar control a los pacientes Hospitalizados o ambulatorios que estén bajo su cuidado.
  4. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse a un número determinado
  5. Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a Medicina Legal o Preventiva.
  6. Realizar los turnos presenciales que el jefe de sección le fije.
  7. Elaborar la historia clínica de los pacientes incluyendo la epícrisis.
  8. Elaborar las historias clínicas de consulta externa, elabora la historia clínica especializada de los hospitalizados y contestar por escrito las interconsultas.
  9. Ordenar por escrito en la historia clínica los análisis, exámenes de laboratorio estudios de imágenes diagnósticas y demás pruebas que el paciente requiera.
  10. Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio.
  11. Asistir a la revista clínica de los pacientes de su sección.
  12. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.
  13. Rendir informes y expedir certificados relacionados con su especialidad.
  14. Llevar controles médicos estadísticos y analizarlos con fines científicos y administrativos.
  15. Participar en los estudios de investigación que se realicen al interior de la institución.
  16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
  17. Ejercer las demás funciones asignadas por su jefe inmediato.
  18. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstica en la historia clínica. Utilizando para ello la Denominación común internacional (nombre genérico).
  19. Realizar toda prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de la abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución.
  20. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de la administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de las unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.
  21. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el procedimiento y sus riesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.
  22. Exigir el uso de las medidas de radio protección al cliente interno y externo en el área de radioterapia.
  23. Vigilar la calibración del equipo de radioterapia anualmente y cumplir las sugerencias realizadas por el radio físico nuclear.
  24. Realizar las medidas exigidas por medicina ocupacional en cuanto al manejo de material radioactivo.
  25. Elaboración de RIPS sistematizados.
  26. Revisar el informe mensual de dosimetría que se realiza al cliente interno de la rea de radioterapia y tomar medidas correctivas si amerita el caso.
  27. Coordinar actividades con el organismo del orden nacional encargado de las políticas de manejo de material radiactivo.
  28. Supervisar y coordinar las medidas de seguridad del material radiactivo.
  29. Coordinar las funciones del área de acuerdo a las actividades a realizar.



30. Informar de manera inmediata al líder del programa de la sección, de cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general o de cualquier situación o eventualidad que afecte en la eficiencia de la prestación del servicio.
  31. Las demás inherentes y/o por el inmediato superior.
- CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(GINECÓLOGO)

1. Atención a los pacientes oncológicos siguiendo los protocolos establecidos con estándares de calidad.
  2. Cumple y exige las normas de bioseguridad de manejo de material radioactivo
  3. Aplica y conoce los principios y normativas del sistema general de seguridad social en salud en atención a usuarios y discrimina el tipo de cobertura en salud de los mismos de acuerdo a los planes de beneficios de los clientes.
  4. Interactúa de forma proactiva con el cliente internos y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentadas de cada uno de los servicios institucionales.
  5. Brindar información oportuna y pertinente sobre el producto o servicio ofrecido en el área de desempeño de acuerdo a los requerimientos del cliente o usuario.
  6. Conoce la misión, visión, políticas y objetivos de la empresa y desarrolla sus funciones en pro del cumplimiento de los mismos.
  7. Aplica principios y medidas de bioseguridad en la atención de los usuarios.
  8. Atender oportunamente cualquier requerimiento o sugerencia de auditoría clínica con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos o protocolos médicos.
  9. Verificar que los servicios prestados no sean motivos de objeciones por parte de las EAPB por el no diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente.
  10. Registrar las acciones en salud brindadas al usuario que evidencie en forma lógica clara y completa el procedimiento que se realizó al paciente, el diagnóstico y su plan de manejo.
  11. Colabora activamente en la relación docencia- servicio del personal de salud que realiza prácticas en el área.
1. Actualizar las guías de práctica clínica GPC, protocolos, procedimientos, formatos y demás requisitos documentales para la adecuada prestación del servicio.
  2. Solicitar exploraciones complementarias, realizar diagnósticos y prescribir el tratamiento adecuado para los pacientes de la especialidad de ginecología y obstetricia, siempre dentro del criterio académico y ético de la especialidad.
  3. Realizar seguimiento evolutivo a los pacientes hospitalizados o ambulatorios del servicio de ginecología y obstetricia.
  4. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse a un número determinado.
  5. Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a Medicina Legal y Preventiva. (En este punto el concepto de medicina legal hace referencia a realizar certificados de defunción de los pacientes que fallezcan como consecuencia de un proceso neoplásico y/o complicación asociada y se encuentren hospitalizados en el servicio de oncología clínica. NO INCLUYE REALIZACION DE AUTOPSIAS).
  6. Elaborar las historias clínicas de Consulta Externa, Hospitalización y contestar por escrito las interconsultas asignadas. También realizar la epicrisis al momento del alta hospitalaria.
  7. Prescribir en la historia clínica las exploraciones complementarias (exámenes de laboratorio, estudios de imágenes diagnósticas) y demás pruebas que el paciente requiera.
  8. Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio.
  9. Asistir a la Revista Clínica de los pacientes hospitalizados a cargo del servicio de ginecología y obstetricia.
  10. Participar activamente en los comités multidisciplinarios en los que la especialidad de ginecología y obstetricia tenga un rol diagnóstico y/o terapéutico.
  11. Realizar interconsultas y/o derivar a los pacientes que requieren intervención alguna por parte de otras especialidades.
  12. Impartir instrucciones al personal de enfermería, técnico y auxiliar, sobre procedimientos propios de su especialidad.
  13. Rendir informes y expedir certificados relacionados con la especialidad de ginecología y obstetricia
  14. Llevar registros médicos estadísticos y analizarlos con fines científicos y administrativos.
  15. Participar en los estudios de investigación que conciernen al servicio de Oncología Clínica y que se realicen al interior de la institución.
  16. Cumplir con los estatutos, reglamentos y normas internas de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
  17. Ejercer las demás funciones asignadas por su jefe inmediato.
  18. Realizar toda prescripción de medicamentos, previa evaluación del paciente, registro de sus condiciones médicas y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(PSIQUIATRA)

- Denominación Común Internacional (nombre genérico).
19. Realizar la prescripción de medicamentos con letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en castellano ya sea por medio electromagnético y/o manual, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución
  20. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin, teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, Vía de administración, dosis y frecuencia de administración, período de duración del tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, Indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.
  21. Solicitar autorización al paciente o a su representante legal para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el tipo de procedimiento y su riesgo, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.
    - 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de PSIQUIATRIA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM.
    - 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de PSIQUIATRIA de la institución.
    - 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en PSIQUIATRIA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior.
    - 4) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPS (MIPRES) – preestablecidos de la ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen, adicione y/o sustituya.
    - 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.
    - 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ese HUEM independientemente del médico de urgencias de turno, resolver interconsultas de UCI Pediátrica.
    - 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
    - 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas.
    - 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.
    - 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de PSIQUIATRIA, durante 2 horas del día.
    - 11) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.
    - 12) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
    - 13) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.
    - 14) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno.
    - 15) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
    - 16) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
    - 17) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
    - 18) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
    - 19) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
    - 20) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de

exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.

21) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.

22) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.

23) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.

24) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.

25) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.

26) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.

27) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.

28) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.

29) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.

30) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.

31) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual.

32) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.

33) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contrareferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM según sea necesario

34) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo -- gerencial y demás normas que modifiquen, adicionen y/o sustituya.

SERVICIO DE  
MÉDICO  
ESPECIALISTA  
(NEFRÓLOGO)

1) Realizar oportunamente "todas" las labores requeridas, inherentes al proceso de Nefrología solicitadas por la coordinación o el Líder de programa de la ESE HUEM.

2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad o programación para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación del servicio en la institución.

3) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

4) Cubrir las urgencias de la ESE HUEM, con permanencia del médico nefrólogo, conforme a la programación de turnos, garantizando la atención inmediata.

5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posteriores a su ingreso.

6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM, independientemente del médico de urgencias de turno.

7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso, sin limitarse a un número determinado.

8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior.

9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales, evitando glosas por dicho aspecto.

10) Cumplir todas las actividades inherentes al objeto contractual, conforme la programación de turnos que para tales fines se señale.

11) Realizar de forma presencial las actividades de atención de NEFROLOGÍA, durante 4 horas del día.

12) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

13) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución y demás protocolos.

- 14) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
  - 15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
  - 16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno.
  - 17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
  - 18) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
  - 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
  - 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
  - 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
  - 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
  - 23) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos NO POS preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).
  - 24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la **UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO**, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
  - 25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
  - 26) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM.
  - 27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
  - 28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
  - 29) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
  - 30) Elaboración de RIPS sistematizados.
  - 31) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.
  - 32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.
  - 33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
  - 34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
  - 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual.
  - 36) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.
  - 37) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
  - 38) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contrareferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM según sea necesario
  - 39) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPS (MIPRES) – preestablecidos de la ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen, adicione y/o sustituya.
  - 40) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial.
- SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA
- 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de NEUROCIRUGIA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM.

(NEUROCIRUGIA  
NO)

- 2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio.
- 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia del médico especialista en NEUROCIRUGIA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior.
- 4) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.
- 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.
- 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.
- 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
- 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas.
- 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.
- 10) Pagar y presentar certificación de los pagos a seguridad social, según lo establecido por la ley.
- 11) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato.
- 12) Realizar de forma presencial las actividades de atención de NEUROCIRUGIA.
- 13) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.
- 14) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
- 15) tender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
- 16) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad aprobadas por la institución.
- 17) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los pacientes que atienda durante su turno.
- 18) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
- 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
- 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
- 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
- 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc..) en los formatos correspondientes.
- 23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
- 24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
- 25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
- 26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
- 27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
- 28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
- 29) Participar en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad.
- 30) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.
- 31) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará

SERVICIO DE  
MEDICO  
ESPECIALISTA  
(FISIATRIA.)

como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.

32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.

33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.

34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.

35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual.

36) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.

37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan. 38) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de FISIATRIA, solicitadas por la Coordinación Única del servicio de Rehabilitación y el Líder de programa de la ESE HUEM a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso.

2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes.

3) A prestar los servicios asistenciales y ambulatorios especializados de Fisiatría (6 horas) de Lunes a Sábado y/o según horario de programación, realizando actividades Atención de pacientes en hospitalización, urgencias, consulta externa, atención interconsultas de los diferentes servicios de la ESE HUEM. Y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.

4) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en FISIATRIA, según lo estipulado en la disponibilidad de establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad.

5) Elaboración de RIPS sistematizados.

6) Resolver la situación del paciente durante las 24 horas posteriores una vez realizada la solicitud de interconsulta en el servicio de urgencias.

7) La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato.

8) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior

9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.

10) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

11) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario.

12) Realizar visitas diarias a los pacientes internados bajo su responsabilidad.

13) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.

14) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica., interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas.

15) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.

16) Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo

- contrario no se permitirá el ingreso a la E.S.E. HUEM
- 17) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
  - 18) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
  - 19) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
  - 20) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
  - 21) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
  - 22) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
  - 23) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
  - 24) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
  - 25) Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
  - 26) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
  - 27) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria y registrar en el control biométrico su huella o tarjeta magnética.
  - 28) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.
  - 29) Mantener informado al familiar o representante del paciente de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requieran.
  - 30) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
  - 31) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
  - 32) Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecnovigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
  - 33) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.
  - 34) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.
  - 35) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
  - 36) Realizar en cada turno las actividades de fisioterapia requeridas de los pacientes bajo su responsabilidad.
  - 37) Notificar los eventos adversos al referente de seguridad del paciente.
  - 38) El contratista que labore por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.
  - 39) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato.
- SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (INFECTOLOGIA A PEDIATRICA)
- 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de INFECTOLOGIA PEDIATRICA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de proceso de la E.S.E HUEM.
  - 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de INFECTOLOGIA PEDIATRICA de la institución.

- 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en INFECTOLOGIA PEDIATRICA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior.
- 4) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.
- 5) Realizar la revista diaria y de urgencia en la E.S.E HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.
- 6) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
- 7) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.
- 8) Realizar de forma presencial las actividades de atención de INFECTOLOGIA PEDIATRICA, durante las (8) horas del día.
- 9) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.
- 10) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
- 11) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
- 12) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
- 13) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno.
- 14) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
- 15) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
- 16) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
- 17) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
- 18) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
- 19) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
- 20) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
- 21) INTERCONSULTAS Atención de consulta por infectología pediátrica según programación atención presencial de pacientes interconsultados por otros servicios: Cuidado Intensivo adulto, hospitalización, urgencias adultos, cuidados intermedios de adultos. Se requiere oportunidad de respuesta de Interconsultas en tiempo no mayor a 24 horas en días hábiles.
- 22) ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Impartir la formación correspondiente a los estudiantes de pregrado y postgrado que como objeto de los convenios docencia-servicio sean desarrollados por el Hospital Universitario Erasmo Meoz, y ejecuten sus actividades estudiantiles en el servicio de epidemiología. Impartir educación a médicos, especialistas, miembros del comité de infecciones u otros, acerca del uso racional de antibióticos, manejo de enfermedades infecciosas, profilaxis antibiótica u otros temas que se consideren pertinentes a la especialidad. Impulsar la investigación en el campo de las enfermedades infecciosas en especial en lo relacionado con resistencia bacteriana, control de infecciones asociadas a la atención en salud, estudio de brotes o eventos de alto impacto en salud pública.
- 23) PROCESO DE CONTROL DE INFECCIONES: Asistencia a reuniones, comités institucionales programados y asesoría en los procesos en que se requiera según indicación de la ESE HUEM. Participación según programación a los comité de infecciones asociadas a la atención en salud y antibióticos. Colaborar en forma permanente con la Dirección de la ESE HUEM, farmacia y epidemiología en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de fármaco economía y seguridad del paciente. Cumplir a cabalidad con las normas y políticas de formulación de medicamentos fijadas por la ESE HUEM. Elaborar, actualizar, implementar y desarrollar la política de control de antibióticos de la institución en conjunto con el comité de



infecciones asociadas a la atención en salud. Medir la adherencia a los protocolos de antibióticos. Presentando los informes respectivos en comité de infecciones asociadas a la atención en salud, comité de calidad u otros que consideren necesario. Desarrollo y Seguimiento a las formulaciones de antimicrobianos de acuerdo al procedimiento definido por el procedimiento control y uso restringido de antimicrobianos.

24) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.

25) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.

26) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.

27) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.

28) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.

29) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.

30) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM.

31) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.

32) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.

33) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.

34) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual.

35) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.

36) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.

37) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

38) Realizar el proceso de vigilancia activa de antimicrobianos según lo estipulado por el comité de infecciones en el marco de la política de antibióticos institucionales.

39) Participar activamente en los diferentes comités en que se requiera el concepto de enfermedades infecciosas o INFECTOLOGÍA PEDIATRICA.

40) Realizar seguimiento activo a las interconsultas que se realicen y que requieran seguimiento clínico por la especialidad de INFECTOLOGÍA PEDIATRICA.

41) Mantener un proceso de actualización y comunicación directa con el equipo de laboratorio y realizar las intervenciones necesarias para garantizar el uso adecuado de las tecnologías disponibles y evaluar la necesidad de actualización de las mismas conforme al presupuesto institucional y previa autorización por subgerencia o gerencia institucional acorde a las necesidades institucionales.

42) Mantener un proceso de actualización médica en beneficio de los pacientes de la institución.

43) Responder a las necesidades de auditoria de historias clínicas y servir como peritos en caso de requerirse por las autoridades competentes o según la necesidad institucional

SERVICIO DE  
MEDICO  
ESPECIALISTA  
(URGENCIOL  
GO)

1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad Medicina de Urgencias solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM.

2) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior.

3) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.

4) Realizar la revista diaria y de urgencias en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.

5) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

- 6) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.
- 7) Diligenciar, elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen a la Institución, según lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen, en la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario.
- 8) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.
- 9) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias.
- 10) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
- 11) Expedir oportunamente a cada usuario y/o paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso.
- 12) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
- 13) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
- 14) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
- 15) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, etc.) en los formatos correspondientes.
- 16) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos NO POS preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).
- 17) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
- 18) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
- 19) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
- 20) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
- 21) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
- 22) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
- 23) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.
- 24) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
- 25) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial y Grupo de estándares de Apoyo administrativo gerencial.
- 26) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
- 27) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos.
- 28) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
- 29) Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
- 30) Realizar la evaluación de los pacientes que necesitan atención urgente y/o emergente, incluyendo todo el proceso diagnóstico encaminado a confirmar o excluir el proceso urgente, el inicio de tratamiento, la decisión del destino del paciente en el servicio de urgencias de la E.S.E HUEM.
- 31) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato y ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por la ESE HUEM.

SERVICIO DE  
MEDICO  
ESPECIALISTA  
MAXILOFACIAL

- 1). Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir el trámite que deba seguirse a las pacientes.
- 2). Recibir la valoración clínica, los procedimientos diagnósticos de tratamiento requeridos para el manejo de las pacientes a su cargo durante el turno.

COORDINADOR )	<ol style="list-style-type: none"><li>3). Practicar control a los pacientes hospitalizados, incluyendo los ambulatorios que estén bajo su cuidado.</li><li>4). Atender a todos los pacientes que alcancen durante su jornada sin limitarse a un número determinado</li><li>5) Realizar los procedimientos médicos y quirúrgicos de su especialidad o participar en ellos.</li><li>6). Registrar en la historia clínica todo lo relacionado con la atención prestada al paciente</li><li>7). Asistir a reuniones científicas, reuniones y/o revisión de guías de atención.</li><li>8) Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.</li><li>9). Llevar controles médicos estadísticos y analizarlos con fines científicos y administrativos.</li><li>10). Presentar proyectos de investigación en el área de su especialidad.</li><li>11). Asistir a la consulta externa y coordinar el seguimiento de los pacientes que hayan egresado así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.</li><li>12). Asistir a los comités a los cuales sea designado.</li><li>13). Promover la adquisición de la Tecnología Médica necesaria para una mejor y más eficiente atención al paciente en el hospital.</li><li>14). Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procedimientos y demás normas legales e internas de la Institución.</li><li>15). Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por el hospital.</li></ol>
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir el trámite que deba seguirse a los pacientes pediátricos.</li><li>2. Recibir la valoración clínica, los procedimientos diagnósticos de tratamiento requeridos para el manejo de los pacientes a su cargo durante el turno.</li><li>3. Practicar control a los pacientes hospitalizados, los ambulatorios que estén bajo su cuidado.</li><li>4. Atender a todos los pacientes que alcancen durante su jornada sin limitarse a un número determinado.</li><li>5. Realizar los procedimientos médicos de su especialidad o participar en ellos.</li><li>6. Registrar en la historia clínica todo lo relacionado con la atención prestada al paciente.</li><li>7. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico).</li><li>8. Realizar la prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copia o medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.</li><li>9. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, Vía de administración, dosis y frecuencia de administración período de duración del tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, Indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.</li><li>10. Desarrollar las actividades de hospitalización, consulta externa, interconsulta que le sean asignadas por el superior.</li><li>11. Ordenar por escrito en la historia clínica los análisis, exámenes de laboratorio, estudios de imagenología y demás pruebas diagnósticas que el paciente requiere.</li><li>12. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el tipo de procedimiento y sus riesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.</li><li>13. Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio y reuniones de elaboración y/o revisión de guías de atención así como a los diferentes Comités, según programación de la coordinación.</li><li>14. Asistir a la Revista Clínica de los pacientes de su dependencia.</li><li>15. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.</li><li>16. Realizar las notas de referencia y contrareferencia cuando se requiera.</li><li>17. Definir pautas y protocolos de manejo para enfermedades más comunes del paciente pediátrico, en compañía de los demás pediatras del área tratando de unificar criterios académicos que redunden en una mejor atención del niño.</li><li>18. Asistir a la consulta externa pediátrica y coordinar el seguimiento de los pacientes que hayan egresado de pediatría, así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24</li></ol>

<p>SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (CIRUGIA GENERAL )</p>	<p>horas siguientes a su solicitud. 19 Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado. 20. Promover la adquisición de la Tecnología Médica necesaria para una mejor y más eficiente atención al paciente pediátrico en el Hospital. 21. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procesos, procedimientos y demás normas legales e internas de la institución. 22. Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por el hospital.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir el trámite que deba seguirse a los pacientes .</li> <li>2. Recibir la valoración clínica, los procedimientos diagnósticos de tratamiento requeridos para el manejo de los pacientes a su cargo durante el turno.</li> <li>3. Practicar control a los pacientes hospitalizados, los ambulatorios que estén bajo su cuidado.</li> <li>4. Atender a todos los pacientes que alcancen durante su jornada sin limitarse a un número determinado.</li> <li>5. Realizar los procedimientos médicos de su especialidad o participar en ellos.</li> <li>6. Registrar en la historia clínica todo lo relacionado con la atención prestada al paciente.</li> <li>7. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico).</li> <li>8. Realizar la prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copia o medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.</li> <li>9. Realizar la prescripción medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, Vía de administración, dosis y frecuencia de administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, Indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.</li> <li>10. Desarrollar las actividades de hospitalización, consulta externa, interconsulta que le sean asignadas por el superior.</li> <li>11. Ordenar por escrito en la historia clínica los análisis, exámenes de laboratorio, estudios de imagenología y demás pruebas diagnósticas que el paciente requiere.</li> <li>12. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el tipo de procedimiento y sus riesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.</li> <li>13. Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio y reuniones de elaboración y/o revisión de guías de atención así como a los diferentes Comités, según programación de la coordinación.</li> <li>14. Asistir a la Revista Clínica de los pacientes de su dependencia.</li> <li>15. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.</li> <li>16. Realizar las notas de referencia y contrareferencia cuando se requiera.</li> <li>17. Definir pautas y protocolos de manejo para enfermedades más comunes del paciente pediátrico, en compañía de los demás pediatras del área tratando de unificar criterios académicos que redunden en una mejor atención .</li> <li>18 Asistir a la consulta externa y coordinar el seguimiento de los pacientes que hayan egresado , así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.</li> <li>19 Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado.</li> <li>20. Promover la adquisición de la Tecnología Médica necesaria para una mejor y más eficiente atención a pacientes en el Hospital.</li> <li>21. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procesos, procedimientos y demás normas legales o internas de la institución.</li> <li>22. Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por el hospital.</li> </ol>
<p>SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (MEDICINA FISICA Y DEL</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responder en forma oportuna a las interconsultas generadas por otras especialidades y/o necesidades de los servicios de la institución.</li> <li>2. Generar órdenes de atención según criterio para la atención integral de los pacientes.</li> <li>3. Cumplir las funciones del área de acuerdo a las actividades a desarrollar.</li> <li>4. Presentar mensualmente las actividades y eventos a desarrollar.</li> </ol>

DEPORTE)

5. Informar de manera inmediata al coordinador del servicio, cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general cualquier situación o eventualidad que afecten la eficiencia en la prestación de servicios.
6. Participar en los comités técnicos y científicos en los cuales su presencia sea necesaria.
7. Trabajar mancomunadamente con el coordinador del servicio para lograr objetivos y metas propuestas.
8. Valoración de los pacientes ingresados para comenzar el programa de rehabilitación cardiaca fase I y rehabilitación física de forma coordinada con el resto del equipo. En la fase II recibir a los enfermos procedentes de la consulta de cardiología preventiva de la unidad de rehabilitación cardiaca.
9. Realizar una valoración global del enfermo desde el punto de vista cardiorrespiratorio, locomotor y neurológico con especial interés en otras patologías que pudieran influir como comorbilidad produciendo algún tipo de deficiencia o discapacidad con limitación en el entrenamiento físico.
10. Control y asesoramiento en el tipo de actividad deportiva, una vez que el paciente ha finalizado el Programa de Rehabilitación Cardiopulmonar.
11. Confirmación de la indicación de rehabilitación cardiaca o rechazo del paciente por contraindicación físico de índole no cardiológico o psíquico.
12. Establecer el programa rehabilitador de forma individualizado, según los requerimientos del paciente. prescribe ejercicio físico adecuado para el paciente, modificándolo y adaptándolo a cada momento evolutivo.
13. Prescripción de otras terapias dentro del campo de la medicina física y de rehabilitación, como fisioterapia, ortesis para conseguir la recuperación del paciente y la realización del entrenamiento físico de la forma más efectiva.
14. Diseñar un programa de ejercicio aeróbico como hábito de ejercicio extrahospitalario generalmente programa de ejercicio físico individualizado con aplicación del límite de la frecuencia cardiaca para el entrenamiento físico en función de la ergometría realizada y el riesgo del paciente.
15. Informar al paciente del programa de rehabilitación, objetivos, componentes lugar horario y duración.
16. Coordinar juntamente con el cardiólogo o neumólogo un programa de cuidados médico con especial énfasis en el cambio del hábito de vida, con modificación en la dieta el ejercicio físico que pueda realizar el cumplimiento del tratamiento farmacológico.
17. Coordinar la valoración complementaria de otras especialidades si fuera necesario para el mejor control del paciente y efectividad en el programa de rehabilitación cardiaca.
18. Determinación de la estratificación del riesgo cardiaco del paciente.
19. Coordinar los grupos de tratamiento en función del riesgo de los pacientes.
20. Elaborar el programa de rehabilitación atendiendo a su aspecto más esencial como ejercicio físico psicoterapia y educación sanitaria teniendo en cuenta a los restantes miembros del equipo y su disponibilidad horaria.
21. Supervisión médica durante las sesiones de entrenamiento físico en paciente de medio y alto riesgo
22. Responsable de la elaboración de un plan estratégico de actuación en caso de emergencia coordinado con equipo de rehabilitación.
23. Participa junto con el equipo en la presentación del programa y en las sesiones de educación sanitaria.
24. Coordinación con Atención primaria en la rehabilitación cardiaca extrahospitalaria.
25. Facilitar la comunicación directa con todos los miembros del equipo.
26. Asistir a las sesiones y/o reuniones programadas conjuntas con el equipo de rehabilitación.
27. Realización y actualización de protocolos de actuación en el Programa de Rehabilitación cardiaca consensuados con el equipo.
28. Informe clínico conjunto tras finalizar la fase II del programa de rehabilitación con valoración de secuelas y consejo labora al alta junto con normas de educación sanitaria y entrenamiento aeróbico individualizado dirigido al paciente médico de familia y equipo de valoración de incapacidad si procede.
29. Colaboración con asociación de enfermos cardiopatías y ayuda para el correcto cumplimiento de la fase III
30. Valoración de la calidad del Programa mediante criterio de equidad eficacia y eficiencia. Los demás inherentes y/o asignadas por el inmediato superior.

Médico  
Especialista  
(Manejo del  
Dolor y  
Cuidados  
Paliativos)

- 1) Elaborar inicialmente todas las guías clínicas y protocolos que se requieren para la habilitación del servicio en el HUEM durante el tiempo que sea necesario (guías de atención) de la especialidad.
- 2) Realizar en cada programación concertada las actividades de atención a los pacientes bajo su responsabilidad.
- 3) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación

- de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
- 4) Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro.
  - 5) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
  - 6) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el hospital.
  - 7) Deberá procurar cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual: así mismo, responderá cuando por culpa suya, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.
  - 8) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
  - 9) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera.
  - 10) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio o el líder del proceso.
  - 11) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la elaboración del turno quirúrgico, la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios.
  - 12) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.
  - 13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
  - 14) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
  - 15) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
  - 16) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado intermedio, dentro de las 24 horas hábiles a su solicitud y en casos de urgencias en el menor tiempo posible de acuerdo a la disponibilidad del especialista y a la prioridad del caso.
  - 17) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas, cuando se requiera su presencia.
  - 18) Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
  - 19) Elaboración de Rips sistematizados.
  - 20) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria y registrar en el control biométrico su huella o tarjeta magnética.
  - 21) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema del HOSPITAL.
  - 22) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
  - 23) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
  - 24) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
  - 25) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo.
  - 26) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de

SERVICIO DE  
MEDICO  
ESPECIALISTA  
(NEUROLOGIA)

2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.

27) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

28) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.

29) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.

30) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización.

31) Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la E.S.E.

32) Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.

33) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas hábiles posterior a su solicitud.

34) Notificar los eventos adversos al referente de seguridad del paciente.

35) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención para el manejo de medicina del dolor y cuidados paliativos solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación única del servicio o líder del proceso.

36) Garantizar la custodia y la correcta administración de los documentos institucionales en la eventualidad que adquiera compromisos de gestión documental pertinentes según lo manifestado en la normatividad archivística vigente.

37) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones inherentes a su especialidad.

1. A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Neurología solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación única del servicio o líder del proceso.

2. Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia de médico especialista en NEUROLOGIA, según lo estipulado en la disponibilidad establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad..

3. Notificar los eventos adversos.

4. Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su solicitud.

5. Realizar la revista diaria y de urgencia en la E.S.E HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.

6. Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios.

7. Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programadas y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten.

8. Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten, y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.

9. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.

10. Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE HUEM.

11. Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.

12. Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.

13. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.

14. Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.

15. Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en

SERVICIO DE  
MEDICO  
ESPECIALISTA  
(PERINATOLOGIA)

- los formatos correspondientes.
16. Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
  17. Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado intermedio, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
  18. Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
  19. Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
  20. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
  21. Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
  22. Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
  23. Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera.
  24. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.
  25. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
  26. Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA cuando se requiera.
  27. El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.
  28. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
  29. Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relaccis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
  30. Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
  31. Portar siempre la escarapela de identificación desde el ingreso hasta el egreso del área hospitalaria.
  32. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
  33. Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la ESE HUEM.
  34. La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato.
  35. Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.
  36. Elaboración de RIPS sistematizado.
1. Responder las interconsultas pertinentes a la sub-especialidad de perinatología generadas en el servicio de consulta de urgencias de ginecología obstetricia, sala de partos y 5to piso.
  2. Realizar los estudios y ayudas diagnósticas pertinentes a la sub-especialidad de perinatología solicitada por el especialista en ginecología y obstetricia de consulta de urgencias de ginecología y obstetricia, sala de partos y 5to piso, y las que considere pertinente con relación a la respuesta de las interconsultas.
  3. Responder las interconsultas pertinentes a la sub-especialidad de perinatología, solicitada por los demás servicios hospitalarios y urgencias generales del hospital universitario Erasmo Meoz.
  4. Realizar los estudios y ayudas diagnósticas pertinentes a la sub-especialidad de



- perinatología que se deriven de las respuestas a las interconsultas de los demás servicios hospitalarios y urgencias generales del hospital universitario Erasmo Meoz.
5. Responder las interconsultas pertinentes a la sub-especialidad de perinatología, solicitadas por UCIN del hospital Universitario Erasmo Meoz y UCIS COLOMBIA.
  6. Realizar los estudios y ayudas diagnósticas pertinentes a la sub-especialidad de perinatología que se deriven de las respuestas a las interconsultas de UCIN del hospital Universitario Erasmo Meoz y UCIS COLOMBIA.
  7. Participar en las reuniones científicas y/o reuniones del servicio de Ginecología y Obstetricia del hospital universitario Erasmo Meoz organizadas por la Coordinación del Servicio.
  8. El Coordinador Médico del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario Erasmo Meoz podrá asignar funciones adicionales correspondiente a actividades asistenciales y académicas, presentación de informes, de la sub-especialidad de perinatología en los horarios establecidos para sus funciones y de común acuerdo entre las partes.
  9. Las respuestas a las interconsultas y/o estudios y ayudas diagnósticas pertinentes a la sub-especialidad de perinatología generado por Consulta de urgencias de ginecología y obstetricia, sala de partos, UCIN hospital Universitario Erasmo Meoz y UCIS COLOMBIA deberán ser resueltas en las siguientes 6 horas a su solicitud.
  12. Las respuestas a las interconsultas y/o estudios y ayudas diagnósticas pertinentes a la sub-especialidad de perinatología generado por 5to piso y demás pisos del Hospital Universitario Erasmo Meoz deberán ser resueltas en las siguientes 12 horas a su solicitud.
  13. A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Perinatología solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación asistencial del servicio o líder del proceso.
  14. Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación asistencial del servicio o el líder del proceso.
  15. Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia de médico especialista en PERINATOLOGÍA, según lo estipulado en la disponibilidad establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad.
  16. Realizar la revista diaria y de urgencia en la E.S.E HUEM independientemente del médico de urgencias de turno.
  17. Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la elaboración del turno quirúrgico, la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios y consentimientos informados.
  18. Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas.
  19. Pagar y presentar certificación de los pagos a seguridad social, según lo establecido por la ley.
  20. Notificar los eventos adversos y las complicaciones quirúrgicas, si a ello hubiere lugar.
  21. Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno y la disponibilidad para cubrir los casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
  22. Diligenciar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen a la Institución, según lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia a los mismos centros de atención médica de origen, de la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ, según sea necesario.
  23. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
  24. Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE HUEM.
  25. Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la historia clínica institucional y/o hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
  26. Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
  27. Atender al paciente a nivel intrahospitalarios para diagnóstico y tratamiento.
  28. Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
  29. Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.

30. Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan.
31. Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
32. Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno.
33. Elaboración de Rips sistematizados.
34. Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
35. Participar en las reuniones clínicas, académicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
36. Participar en los comités institucionales y de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
37. Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
38. Portar siempre la escarapela de identificación desde el ingreso al egreso del área hospitalaria
39. Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA.
40. Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.
41. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
42. Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
43. Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
44. La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo
45. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.
46. Cumplir con las normas de bioseguridad, asopsia y antisepsia vigentes.
47. La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato.
48. Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución. de lo contrario no se permitirá el ingreso a la ESE HUEM
49. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
50. El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.
51. El contratista deberá garantizar la custodia y la correcta administración de los documentos institucionales en la eventualidad que adquiriera compromisos de gestión documental pertinentes según lo manifestado en la normatividad archivística vigente, así mismo, para la realización y legalización del acta de liquidación el contratista deberá estar a paz y salvo y cumplir a cabalidad la entrega de: 1. Inventario documental al día, registrado en el software institucional que coincida con el archivo físico. 2. Registro de comunicaciones oficiales internas al día. 3. Organización de archivo físico según las tablas de retención documental (debidamente foliado) 4. Respuesta de comunicaciones oficiales a su cargo (PQRS y trámite), gestionadas en el Software SIEP DOCUMENTAL.
52. Estructurar y realizar las actividades inherentes a la ruta de atención del Programa de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en concordancia con la normatividad vigente.
53. Los procedimientos del especialista estarán sujetos a auditoría médica institucional y externa por parte de la EAPB, esta última en caso de efectuar glosas por pertinencia medica serán descontadas al contratista.

SERVICIO DE  
 MEDICO  
 ESPECIALISTA  
 (GENETICA)

54. Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato.
1. Responder en forma oportuna a las interconsultas generadas por otras especialidades y/o necesidades de los servicios de la institución.
  2. Generar órdenes de atención según criterio para la atención integral de los pacientes.
  3. Cumplir las funciones del área de acuerdo a las actividades a desarrollar.
  4. Presentar mensualmente las actividades y eventos a desarrollar.
  5. Informar de manera inmediata al coordinador del servicio, cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general cualquier situación o eventualidad que afecten la eficiencia en la prestación de servicios.
  6. Participar en los comités técnicos y científicos en los cuales su presencia sea necesaria.
  7. Trabajar mancomunadamente con el coordinador del servicio para lograr objetivos y metas propuestas.
  8. Realizar apoyo científico en jornadas académicas.
  9. Asesoramiento genético
  10. Consulta especializada en genética medica dependiendo de la demanda.
  11. Participación en junta médica en caso de ser necesario .
  12. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
  13. Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado. los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE HUEM

SERVICIO DE  
 MEDICO  
 ESPECIALISTA  
 (INMUNOLOGIA)

1. Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de inmunología solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación única del servicio o líder del proceso.
2. Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia de médico especialista en INMUNOLOGIA, según lo estipulado en la disponibilidad establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad.
3. Notificar los eventos adversos.
4. Trabajar mancomunadamente con el coordinador del servicio para lograr objetivos y metas propuestas.
5. Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programadas y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten.
6. Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
7. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
8. Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE HUEM.
9. Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
10. Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
11. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
12. Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
13. Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
14. Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adición y/o sustituyan.
15. Efectuar el resumen de alta (Épícrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno
16. Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.

17. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
  18. Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
  19. Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
  20. Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera.
  21. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.
  22. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
  23. Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atiende durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA cuando se requiera.
  24. El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.
  25. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
  26. Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
  27. Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
  28. Portar siempre la escarapela de identificación desde el ingreso hasta el egreso del área hospitalaria.
  29. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
  30. Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la ESE HUEM.
  32. La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato.
- SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (REUMATOLOGIA )
1. Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de Inmunología solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación única del servicio o líder del proceso.
  2. Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia de médico especialista en REUMATOLOGIA, según lo estipulado en la disponibilidad establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad.
  3. Notificar los eventos adversos.
  4. Trabajar mancomunadamente con el coordinador del servicio para lograr objetivos y metas propuestas
  5. Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programadas y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten.
  6. Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
  7. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
  8. Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE HUEM.

9. Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
10. Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
11. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
12. Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
13. Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes.
14. Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adiciónen y/o sustituyan.
15. Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno
16. Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
17. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
18. Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
19. Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
20. Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera.
21. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adiciónen modifiquen y/o sustituyan.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
23. Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA cuando se requiera.
24. El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.
25. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
26. Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
27. Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
28. Portar siempre la escarapela de identificación desde el ingreso hasta el egreso del área hospitalaria.
29. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
30. Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación
31. de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la ESE HUEM.
32. La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato.

**PARAGRAFO 1:** En cuanto a la prestación de los servicios médicos del programa de OIM se cancelara proporcionalmente a los días laborados. **PARAGRAFO 2:** La E.S.E HUEM podrá solicitar la programación de actividades requeridas, ya sea por horas o jornadas, de acuerdo a la

necesidad del servicio, circunstancia que deberá comunicarla oportunamente al respectivo contratista para que sean tenidas en cuenta y se de aplicación a los requerimientos elevados.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La ESE HUEM se compromete a:

1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados, los costos relacionados con trabajo suplementario, gastos de viaje y viáticos, serán reconocidos y pagados siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el supervisor y apropiados presupuestalmente.
2. Proporcionar la infraestructura física y condiciones acordes con las actividades a ejecutar.
3. Disponer del tiempo convenido previamente para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del personal vinculado que desarrollará el proceso objeto del contrato.
4. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.
- 5) Guardar absoluto respeto a la dignidad y derechos de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.
- 6) Cumplir el reglamento, mantener el orden y el respeto a las leyes.
- 7) Posibilitar el acceso a la ESE HUEM de los afiliados al área en jornadas normales de trabajo y, previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan.
8. Convocar a reuniones a los representantes y afiliados partícipes, conforme se considere necesario, con el subgerente de Servicios de Salud y el supervisor del contrato con el fin de plantear mejoras en el desarrollo del proceso y/o resolver situaciones que se susciten en la ejecución contractual.
- 9) Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: a) Notificar por conducto del supervisor la(s) glosa(s), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la(s) glosa(s). c) Resolver la(s) glosa(s) en primera instancia, a través del Líder financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Subgerente de Servicio de Salud, los cuales deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses, plazo dispuesto para cada uno de los recursos.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que el sindicato no responda oportunamente las glosas, se entenderán aceptadas las mismas.

**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio previa legalización del contrato hasta el 20 de OCTUBRE de 2023 y/o hasta agotar los recursos imputados; salvo las variaciones que, por factores externos, no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor puedan afectar la producción calculada. El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato de acuerdo con los cifras reflejadas en la matriz de estudio de costos se estima en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$863.569.694) M/CTE**, IVA conforme a la normatividad vigente, el proceso se proyecta para 20 DÍAS, Condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada y/o por necesidades de aumento de servicios para cumplimiento de actividades y resultados acorde al mapa de procesos, protocolos y guías de manejo institucional; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

Número HORAS	PROCESO	COSTO POR PROCESO MES	SERVICIOS A CONTRATAR	TOTAL
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PATÓLOGO)	16.042.560	1	16.042.560
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	20.605.634	6	123.633.804
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (Cirujano)	20.605.634	1	20.605.634
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA PROGRAMA OIM)	20.605.634	1	20.605.634
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	15.680.414	3	47.041.242
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (TOXICÓLOGO)	20.605.634	3	61.816.902
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA)	13.388.252	1	13.388.252
2	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INMUNOLOGIA)	7.157.521	1	7.157.521
2	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GENETICA)	7.157.521	1	7.157.521
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	12.121.910	3	36.365.730
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (DERMATÓLOGO PEDIATRA)	12.121.910	1	12.121.910
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (DERMATÓLOGO)	23.317.025	1	23.317.025
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (REUMATOLOGO)	17.719.469	1	17.719.469
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA NEONATÓLOGO)	12.121.910	1	12.121.910
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GASTROENTEROLOGÍA)	12.121.908	1	12.121.908
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA)	17.719.468	1	17.719.468
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PERINATOLOGIA)	12.121.908	1	12.121.908
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEFRÓLOGO)	20.199.403	1	20.199.403
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO)	16.042.560	1	16.042.560
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUGÍA)	20.142.712	2	40.285.424
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUGÍA)	12.121.910	2	24.243.820

8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL)	20.142.712	2	40.285.424
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (COORDINADOR MAXILOFACIAL)	20.142.712	1	20.142.712
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (AUDITOR DE CALIDAD)	11.189.883	3	33.569.649
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	20.142.712	3	60.428.136
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE)	16.042.560	1	16.042.560
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROLOGIA)	11.218.110	2	22.436.220
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA)	16.363.772	1	16.363.772
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	10.534.753	1	10.534.753
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTENSIVISTA)	10.534.753	2	21.069.506
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (URGENCIOLOGO)	20.142.712	1	20.142.712
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO PEDIATRA)	23.813.410	1	23.813.410
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO)	31.442.282	1	31.442.282
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO PEDIATRA)	31.442.282	1	31.442.282
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (CIRUJANO PEDIATRA)	10.534.753	1	10.534.753
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (CIRUJANO PEDIATRA)	15.338.735	1	15.338.735
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	20.142.712	1	20.142.712
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	10.534.753	1	10.534.753
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ONCÓLOGO PEDIATRA)	45.643.923	1	45.643.923
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (RADIOTERAPEUTA)	33.701.547	1	33.701.547
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRIA)	16.363.772	1	16.363.772
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO PEDIATRA)	17.719.468	1	17.719.468
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	20.142.712	2	40.285.424
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA NEONATÓLOGO)	20.142.712	1	20.142.712



8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ANESTESIOLOGO - MANEJO DEL DOLOR)	16.042.560	1	16.042.560
6	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA)	15.415.887	5	77.079.435
8	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	20.142.712	1	20.142.712
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	10.534.753	2	21.069.506
4	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO PROGRAMA OIM)	10.534.753	2	21.069.506
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>76</b>	<b>\$1.295.354.541</b>
<b>COSTO CONTRATO 20 DIAS</b>				<b>\$863.569.694</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la ESE HUEM originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, rubro: 2.4.5.02.08.01, denominación Contratos de Prestación de Servicios; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 1485 del 29/09/2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Todo pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%
4	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	200 S.M.L.V.M. POR CADA PROFESIONAL

**PARAGRAFO:** Se excluye el amparo de Responsabilidad Profesional para aquellos perfiles que desarrollen funciones administrativas, teniéndose por tal el cargo de auditor médico. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUJEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Por incumplimiento por parte del sindicato de las obligaciones legales y estatutarias que le corresponden respecto de los afiliados partícipes, derivadas de la ejecución del presente contrato sindical, dentro de ellas, el pago de compensaciones y aportes de seguridad social. 8) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- DISOLUCIÓN DEL SINDICATO O DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Conforme lo preceptuado en el Decreto 036 de 2016, “de presentarse la disolución del sindicato, las personas que hayan sido contratadas para la ejecución del contrato sindical, continuaran prestando sus servicios o ejecutando las obras en las condiciones estipuladas, mientras dure la vigencia del contrato sindical. Las obligaciones pendientes para con los afiliados al sindicato suscriptor del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase a la que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. La caución que haya prestado el sindicato disuelto subsistirá por un periodo igual a la ejecución del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones de los respectivos trabajadores. En caso de disolución y liquidación de la empresa que hace parte del contrato sindical, las obligaciones pendientes para con el sindicato firmante y la de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. La caución que haya presentado la empresa subsistirá hasta la terminación del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical”. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA-LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, podrán ser resueltas mediante arbitramento voluntario si así lo acuerdan las partes, o en su defecto por jurisdicción laboral y de la seguridad

social; u otros mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el SINDICATO se hace responsable del pago de compensaciones, de la seguridad social integral, compensaciones especiales, descanso anual y demás obligaciones causadas a favor de los afiliados partícipes, quedando liberada la ESE HUEM de dichas obligaciones.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Dado que no existe vínculo entre la ESE HUEM y los afiliados partícipes, cualquier queja del supervisor o de un tercero sobre la ejecución de los servicios o el comportamiento en la institución de éstos últimos, deberá tramitarse mediante queja interpuesta ante el coordinador del sindicato o representante legal, para que este surta el proceso interno definido para resolver la situación; sin perjuicio del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, garantizando la prestación del servicio esencial de la salud, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. En razón de ello, el sindicato deberá adoptar las medidas que garanticen la continuidad del servicio.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la ESE HUEM con miras al cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.

**PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El representante legal del SINDICATO manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales y tampoco ninguno de los afiliados partícipes, para celebrar el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que

se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por las demás causales de terminación unilateral contempladas en el Manual de Contratación que sean aplicables al contrato sindical. **PARAGRAFO:** En el evento de disolución o liquidación del sindicato, los afiliados partícipes se obligan a ejecutar el contrato mientras dure su vigencia. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el contratante a los **29 SEP 2023** y por el contratista el **29 SEP 2023**

EL CONTRATANTE,



**MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**  
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,



**FRANCY YNID ARCHILA FLOREZ**  
R/L - ACTISALUD